



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/4/18 Hs. 15:12
Numero:	256 Fojas: 55
Expte. N°	691/1996
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10/04/2018

ASUNTO N°: 1706/2017.-

EXPEDIENTE N°: 691/1996.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 06 de abril del año 2018, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 02/2018:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En mayo de 2017, funcionarios del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se reunieron con este Cuerpo de Concejales para plantear la necesidad de adecuar la normativa local en materia de antenas, de manera de articularla con las normas nacionales.

Aunque no es competencia local la radiodifusión, si existe competencia concurrente (con la Provincia y la Nación) en materia ambiental, y compete a nuestra ciudad la normativa de edificación (en particular, las estructuras de soporte de antenas).

Ushuaia cuenta con dos Ordenanzas que regulan casos particulares asociados a las estructuras de antenas: la OM N° 2185 y sus modificatorias, que establecen un marco regulatorio para la instalación y estructuras para el montaje de antenas de comunicaciones que cumplan con determinadas condiciones; y la OM N° 4031 que crea el Registro Municipal de Antenas y sus estructuras portantes.

Este proyecto reemplaza las ordenanzas mencionadas precedentemente, conservando los lineamientos en ellas establecidos; e incorpora algunas cuestiones normativas propuestas en el borrador elaborado por el ENACOM, y otras cuestiones técnicas recomendadas por ingenieros con competencia en la materia, instaladores de antenas y empresas del rubro.

Es importante mantener los requisitos vigentes al momento de presentación de esta propuesta, adaptándolos a las normas de seguridad referidas a la emisión de radiaciones no ionizantes.

Dado que la OM N° 4031 ya prevé un Registro, no resultará compleja la implementación del nuevo registro que implicará una migración de datos del registro existente al nuevo y, en caso de resultar necesario, una actualización de la información de cada estructura.

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1° - Objeto. Establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, ubicadas en el ejido municipal.

ARTÍCULO 2° - Estructuras de soporte. CONSIDERAR estructura de soporte de antenas de comunicaciones e infraestructuras asociadas a cada torre, monoposte, pedestal o mástil montado sobre terreno natural, fijado sobre edificaciones existentes, acoplado sobre columnas de soporte en la vía pública, o cualquier otro tipo de instalaciones, necesarias para soportar antenas utilizadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3° - Normativa Aplicable. Se aplican las normas previstas para estructuras de soporte de antenas en el Código de Edificación.

La presente ordenanza establece normas adicionales que deben cumplir las estructuras previstas en el artículo 1° cuando cumplen cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) altura superior a la máxima permitida para el sector en el Código de Planeamiento Urbano;
- b) emisión de ondas de cualquier frecuencia y potencia.

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 4° - Instalaciones prohibidas. PROHIBIR toda instalación comprendida el inciso a) del artículo 3° que supere las alturas máximas permitidas en el Código de Planeamiento Urbano para el sector en:

- a) espacios municipales de uso público; o
- b) áreas zonificadas como Reserva de costa o Área de preservación histórica.

ARTÍCULO 5° - Pautas mínimas. Toda instalación comprendida en el artículo 1° de la presente ordenanza, debe cumplir con las siguientes pautas mínimas:

- a) priorización de instalación de antenas sobre estructuras preexistentes, para minimizar la instalación de nuevas torres;
- b) ningún edificio declarado de valor histórico, ni el predio en el que se encuentra, pueden utilizarse como soporte o superficie para la instalación de antenas;
- c) las torres de diseño monoposte tubular sólo pueden instalarse en caso de necesidad, previa autorización de la autoridad de aplicación, con colores que permitan armonizar la instalación con el entorno, de acuerdo a lo que al efecto autorice la Fuerza Aérea Argentina. El Departamento Ejecutivo Municipal puede autorizar diseños alternativos que minimicen el impacto visual de las instalaciones o ante probadas razones de orden técnico;
- d) las torres o estructuras similares deben instalarse de manera de asegurar una distancia mínima desde la base hasta la línea municipal igual a la mitad de la altura total de la estructura y elementos adosados y desplazadas 2 (dos) metros de los ejes divisorios del predio. La altura máxima medida desde el terreno natural no podrá superar en ningún caso los 30 (treinta) metros;
- e) los predios donde se implanten estas estructuras deben estar parqueizados, y los elementos componentes de la instalación aislados con alambrado olímpico y en perfecto estado de limpieza y conservación, con los elementos indispensables de seguridad y señalización de la estructura;
- f) debe preverse el libre acceso para inspección de los funcionarios municipales;
- g) en los casos que corresponde, observancia y cumplimiento del Código de Buenas prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles suscrito entre la Federación Argentina de Municipios (FAM) con los operadores de comunicaciones móviles (OCM).

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 6° - Normas de calidad. ADOPTAR la norma CIRSOC 306 - Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para antenas, y sus modificaciones, para el diseño, cálculo, fabricación y montaje de las instalaciones previstas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7° - Instalación. La autoridad de aplicación debe autorizar el proyecto de instalación de las estructuras de soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas, con carácter previo a cualquier intervención del suelo por parte del interesado, conforme lo establecido en el capítulo segundo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8° - Impacto a la salud. ADOPTAR el protocolo establecido en la Resolución CNC N° 3690/04, o la que en el futuro la reemplace, como norma de medición y control sobre las emisiones de ondas en el espectro de radiofrecuencias, y sus niveles máximos admisibles, en relación a su eventual impacto sobre la salud los que fije al respecto el Ente Nacional de Comunicaciones, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Con carácter supletorio, se adoptan las normas establecidas para Estados Unidos de América en el estándar C.95.1.1 - 1992 del American National Standard Institute y el Institute of Electrical and Electronics Engineers, y el reporte N° 86 del National Council on Radiation Protection and Measurements.

ARTÍCULO 9° - Modificaciones. PROHIBIR cualquier tipo de modificación o alteración de las condiciones originales de funcionamiento de la estructura de soporte de antena sin autorización previa de la autoridad de aplicación.

En caso de ser necesarias modificaciones estructurales, la autoridad de aplicación debe solicitar:

- a) una nueva evaluación de los parámetros de diseño;
- b) nuevas mediciones del nivel de radiaciones no ionizantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza; y
- c) la adecuación de los elementos a las nuevas condiciones de funcionamiento, en caso de corresponder.

Ricardo CARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

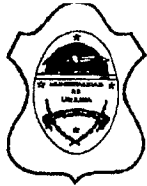
CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

ARTÍCULO 10. - Trámite. Para obtener la autorización prevista en el artículo 7° de la presente ordenanza, el interesado debe iniciar el trámite ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11. - Documentación a presentar. En el momento de iniciar el trámite el interesado en efectuar la instalación de la estructura debe presentar la siguiente documentación:

- a) solicitud de instalación y Declaración Jurada que el proyecto y demás documentación se ajustan a las disposiciones vigentes, que declara conocer; y se hace responsable de su cumplimiento y acatamiento el o los profesionales intervinientes, sin perjuicio de la firma de aquella por el o los propietarios del inmueble o sus representantes legales y la responsabilidad que les corresponda a estos, conforme a las normas vigentes;
- b) plano en el que se indique la delimitación de la zona factible para ubicar la torre;
- c) ubicación del sitio propuesto y al menos un sitio alternativo;
- d) estudio de factibilidad de instalación para la zona, con las respectivas propuestas específicas de ubicación de la torre y un estudio de impacto visual, que permita evaluar e identificar acciones correctivas o de minimización de tal impacto, de acuerdo a lo que al efecto determine la reglamentación;
- e) memoria técnica descriptiva que debe contener como mínimo:
 - i) memoria de cálculo de la estructura con indicación expresa de zona de cobertura, que permita justificar la altura de la estructura y la zona factible de instalación propuestas en función del área a cubrir;
 - ii) curvas del nivel del área a servir;
 - iii) tipo de servicio a brindar;
 - iv) perfil y ubicación de los usuarios a ser atendidos por el servicio a brindar;

Ricardo GARRAMUNO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- f) si el montaje se efectúa en un predio afectado por el régimen de Propiedad Horizontal o en distintos edificios, se deberá adjuntar las autorizaciones oportunamente certificadas.

ARTÍCULO 12. - Permiso de obra. Una vez recibida y visada la documentación presentada con la solicitud de instalación, el interesado debe presentar la siguiente documentación adicional, a los efectos de que le sea extendido el permiso de obra:

- a) certificado dominial actualizado o instrumento legal que acredite que el solicitante está facultado para ejecutar la obra en el predio propuesto;
- b) plano de construcción de las instalaciones previstas, civil y electromecánica, detalles técnicos y cálculo de la obra, firmado por el profesional matriculado y visado por el Colegio Profesional correspondiente;
- c) estudio de impacto ambiental;
- d) cómputo y presupuesto de la obra;
- e) constancia de pago de los derechos de construcción;
- f) póliza de seguros de accidente de trabajo y de responsabilidad civil hacia terceros, durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 13. - Emisión del permiso de obra. Dentro de los quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación prevista en el artículo 12, la autoridad de aplicación controlará la documentación presentada y, en caso de corresponder, emitirá inmediatamente el correspondiente permiso de obra.

ARTÍCULO 14. - Validez del permiso de obra. Si dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la emisión del permiso de obra al solicitante, no se han iniciado los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, el permiso de obra quedará sin efecto.

ARTÍCULO 15. - Prórroga. Ante razones de fuerza mayor que impiden el inicio de los trabajos proyectados, el interesado puede antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 14, solicitar una prórroga por única vez, con indicación del motivo de la demora en el inicio de la obra.

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CAPÍTULO TERCERO

HABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 16. - Final de obra. Una vez finalizada la obra para obtener el certificado correspondiente, el solicitante debe notificarlo a la autoridad de aplicación y adjuntar la siguiente documentación:

- a) planos aprobados de final de obra civil y electromecánica;
- b) copia del certificado de aprobación emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) u organismo encargado de velar por la seguridad en la navegación aérea;
- c) certificado de emisión de radiaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la presente ordenanza. Las mediciones se asentarán en sendas actas, previo a otorgar el certificado final de obra.

ARTÍCULO 17. - Inscripción de la instalación o su modificación. Una vez obtenido el final de obra, el solicitante debe iniciar el trámite de registro, o modificación del registro de la estructura en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte, de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 18. - Trámite de habilitación. Para obtener la habilitación de la estructura de soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas, el interesado debe presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

- a) copia del certificado final de obra;
- b) copia del registro de la estructura o su modificación en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte;
- c) comprobante de pago de la tasa por inspección y control de estructuras de soporte de antenas de comunicación.

CAPÍTULO CUARTO

REGISTRO MUNICIPAL DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE

ARTÍCULO 19. - Creación. CREAR el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte (ReMAES) instaladas en el ejido municipal, en el cual deben inscribirse

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

todas las antenas, emisoras, receptoras o transmisoras, utilizadas en transmisión o recepción de radiofrecuencias correspondientes a telefonía móvil, radiodifusión, televisión y radiocomunicaciones; y de todo tipo de servicio o sistema que requiera de estructuras de soporte de antenas.

ARTÍCULO 20. - **Carácter del ReMAES.** El ReMAES tiene carácter público y debe estar disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia, con detalle de la totalidad de las estructuras instaladas.

ARTÍCULO 21. - **Exclusión.** Quedan excluidas de la publicación prevista en el artículo 20, las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas a :

- a) la Defensa Nacional, los servicios de las Fuerzas Armadas, Seguridad Pública y Defensa o Protección Civil;
- b) el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD);
- c) radioaficionados;
- d) el Servicio Básico Telefónico preexistentes a la privatización de ENTEL.

ARTÍCULO 22. - **Requisitos.** Para inscribir una estructura en el ReMAES es necesario presentar la siguiente información ante la autoridad de aplicación:

- a) datos de los titulares de la estructura, del predio en el que se encuentra la estructura y del operador del servicio, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación de la presente;
- b) en el caso de tratarse de una estructura afectada al servicio de telecomunicaciones, Licencia de Operador de Servicio de Telecomunicaciones;
- c) croquis de ubicación de acuerdo a las pautas cartográficas establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- d) memoria técnica descriptiva del tipo de instalación, de la frecuencia y de la potencia de emisión correspondiente;
- e) cuestionario sobre la estructura y antena que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, completo y suscripto por profesional técnico idóneo, que tendrá carácter de Declaración Jurada;
- f) medición de radiaciones de acuerdo con el protocolo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza;

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- g) cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 202/95, o la que en el futuro la reemplace;
- h) datos de la persona física o jurídica responsable de la instalación;
- i) póliza de seguro vigente por posibles accidentes relacionados con la estructura y elementos adosados a ella, que afecten a personas o bienes, a cargo del propietario del sistema.

ARTÍCULO 23. - Cuestionario. El cuestionario previsto en el inciso e) del artículo 22 de la presente ordenanza, constituye la base para implementar la política municipal para el desarrollo de la infraestructura de radiocomunicaciones en la ciudad y para la adecuación de las estructuras e instalaciones existentes a nuevas y mejores propuestas para el interés general. Esta política tendrá consecuencias prácticas que afectarán las instalaciones de antenas, después de un plazo razonable como para ir adecuando lo que ya existe en la actualidad a nuevas y mejores propuestas para el interés general.

ARTÍCULO 24. - Niveles tolerados. La medición de los niveles tolerados de radiaciones no ionizantes debe ser realizada en diferentes puntos del sector en el que se encuentra instalada la antena, por profesionales idóneos según lo establecido en la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 25. - Declaración Jurada. Los datos aportados por los titulares de las antenas para la constitución del ReMAES tienen carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 26. - Responsabilidad. Son responsables de la exactitud y veracidad de las declaraciones aportadas al ReMAES, los propietarios, responsables, explotadores o administradores de las estructuras de soportes de antenas y de las respectivas antenas de comunicación utilizadas en los sistemas de video cable, transmisión de datos, telefonía celular, telefonía fija o inalámbrica o cualquier otro tipo de tele o radiocomunicación que se realice dentro del ejido municipal, sea con fines lucrativos o sin ellos.

Se entiende por propietario o responsable en forma solidaria, tanto al propietario del predio donde están instaladas las antenas y sus estructuras de soporte, como al propietario de las instalaciones propiamente dichas.

Arturo COMBA ALIÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 27. - Clases de titulares. El ReMAES debe clasificar las estructuras registradas en función de las personas físicas o jurídicas propietarias y licenciatarias autorizadas por la autoridad competente para el uso de las frecuencias y prestación del servicio declarado.

Deben identificarse como mínimo:

- a) los Propietarios de Estructuras de Soporte (PES); y
- b) los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST), y entre ellos a los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM).

El Registro debe permitir la consulta de todas las estructuras registrada a nombre de un mismo titular.

ARTÍCULO 28. - Derecho de subsistencia. La inscripción en el ReMAES no da derecho de subsistencia de las instalaciones emplazadas en el ejido municipal.

**CAPÍTULO CUARTO
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES**

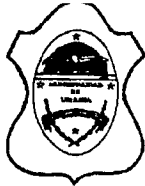
ARTÍCULO 29. - Inspecciones anuales. El propietario de la estructura de soporte de antenas e infraestructuras asociadas debe realizar a su cargo y a través de personas físicas o jurídicas con capacidad técnica para dicho fin, inspecciones anuales de los elementos estructurales, asegurando el perfecto estado de conservación y mantenimiento.

El resultado de la inspección debe ser elevando a la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con el detalle de las novedades detectadas, las soluciones correctivas aplicadas y el certificado de aptitud que extienda al efecto el técnico actuante y la persona física o jurídica responsable de la evaluación.

ARTÍCULO 30. - Certificados de inmisión y emisión de radiaciones no ionizantes. Al momento de presentar el resultado de la inspección prevista en el artículo 29, el propietario de la estructura debe presentar nuevos certificados de inmisión y emisión de radiaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 31. - Casos especiales de control. El propietario de la estructura de soporte debe presentar nuevos certificados de inmisión y emisión de radiaciones no

RODRIGO GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
de Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ionizantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza, cada vez que:

- a) se modifique la potencia de transmisión;
- b) se agregue un nuevo servicio de radiocomunicaciones con una nueva antena en una estructura preexistente.

ARTÍCULO 32. - Controles extraordinarios. La autoridad de aplicación puede solicitar controles extraordinarios ante causas eventuales que impliquen algún grado de duda en el funcionamiento de la estación.

ARTÍCULO 33. - Comunicación a la autoridad nacional. Todo incumplimiento a la presente norma por parte de las personas físicas o jurídicas cuyas actividades se encuentran comprendidas en la presente ordenanza, debe ser comunicado al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y dado a difusión pública.

ARTÍCULO 34. - Autoridad de aplicación. El DEM establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, dentro de los diez (10) días de su promulgación.

ARTÍCULO 35. - Difusión. La autoridad de aplicación debe dar amplia difusión al contenido de la presente y a la necesidad de inscripción en el ReMAES.

ARTÍCULO 36. - Formularios en línea. La información y formularios necesarios para instalar y registrar las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas, deben estar disponibles para su descarga o para su compleción en línea, en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 37. - Derogación. DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 2185, 2218, 2413, 3533 y 4031.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Dentro de los sesenta (60) días de la publicación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar la autoridad de aplicación y efectuar la correspondiente reglamentación.

SEGUNDA: Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ordenanza, los responsables de las estructuras portantes y antenas que estuvieran instaladas en la ciudad de Ushuaia, deben inscribirse en el registro creado por el artículo 19 de la

ORDENANZA N° 2019/0001
Ricardo CARLOS
Presidente de Comisión
Planificación y Obras Públicas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

presente ordenanza y presentar la información y documentación fidedigna en la forma y condiciones que establece la presente.

ARTICULO 38.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA

REGISTRO MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS

El presente cuestionario debe ser respondido por personal técnico idóneo y entregado completo ante la autoridad de aplicación.

1. INDICAR FUNCIÓN O SERVICIO PARA EL QUE FUE INSTALADA LA ANTENA
(transmisión de datos, telefonía móvil, microondas, radiodifusión, FM, otros):
.....

2. DATOS DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE

- a) Razón social:
- b) Domicilio comercial, institucional o particular:
- c) Teléfono/s: (.....)
- d) Correo electrónico:

3. DATOS DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA ANTENA

- a) Denominación catastral: Sección: Macizo: Parcela:
- b) Calle: N°
- c) Superficie de la parcela: m²
- d) Longitud del lado mayor del lote: m²
- e) Distancia desde el eje de la antena en su base hasta la línea municipal más próxima: metros.
- f) Distancia mínima entre el eje de la antena en su base y el perímetro de inaccesibilidad: metros

4. DATOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANTENA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- a) Indicar tipo de estructura del soporte de la antena (mástiles tubulares, monopostes livianos tritubos arriostrados, torres autosoportadas, torres arriostradas, pedestal, otras):

.....

- b) En el caso de instalaciones múltiples en un mismo predio, especificar cantidad de antenas que comprenden el emprendimiento y la altura para cada una de las estructuras de soporte y equipos complementarios:

i) Altura del edificio:..... metros.

ii) Altura individual del soporte de la antena: metros.

iii) Cantidad de antenas: (.....)

iv) Tipos de antena:

Antena	Domicilio	Altura en metros
1		
2		
3		
4		

- c) Si la antena está construida sobre un edificio:

i) Altura del edificio: metros.

ii) Altura individual del soporte de la antena: metros.

iii) Si fuera una parábola, altura máxima desde el piso hasta el borde superior de la parábola: metros.

- d) Si la antena está construida sobre un espacio natural:

i) Altura individual del soporte de la antena: metros.

ii) Si fuera una parábola, altura máxima desde el piso hasta el borde superior de la parábola: metros.

- e) ¿Cuenta con señalización que informe la existencia de la antena? SI - NO

Descripción:.....

.....

.....



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- f) ¿Existe cerco o vallado demarcando el perímetro de inaccesibilidad alrededor de la antena? SI - NO

Descripción:.....
.....
.....

- g) ¿Cuenta con certificado de aprobación de la estructura de soporte y la antena, emitido por la Fuerza Aérea Argentina, comando de regiones de área, o la Dirección de Aeronáutica Provincial, específicamente con referencia a la altura de las instalaciones desde la cota 0, o sobre edificación existente? SI - NO

5. DATOS SOBRE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA (Tachar lo que no corresponde)

- a) El predio, ¿es de propiedad del permisionario de la antena? SI - NO
b) El predio, ¿es alquilado? SI - NO
c) ¿Tiene autorización del propietario del predio (o del Consorcio de Propietarios en caso de Propiedad Horizontal) para la instalación de la antena? SI - NO
d) ¿Tiene un seguro de responsabilidad civil que comprenda una eventual caída de la antena, o alguna de sus partes? SI - NO

6. DATOS SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Tachar la respuesta que no corresponde)

- a) ¿Tiene el certificado habilitante de funcionamiento otorgado por el ENACOM o Comité Federal de Radiodifusión, según corresponda? SI - NO
b) ¿Tiene algún tipo de habilitación municipal? SI - NO
c) ¿Tiene un seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo, ante eventuales daños que pueda ocasionar a terceros el dispositivo instalado? SI - NO
d) ¿Cuenta con un estudio de impacto ambiental de la antena, conteniendo información sobre la aptitud ambiental y urbanística? SI - NO
e) En caso de antenas transmisoras, ¿cuenta con estimaciones, aunque sea del valor teórico de la potencia máxima irradiada por la antena? SI - NO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- f) ¿Posee documentación respecto a posibles efectos nocivos provocados por la antena sobre la salud de la población localizada en áreas circundantes? (Resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Resolución 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación) SI - NO

7. ANTENAS DE TELEVISIÓN, RADIOENLACE, MICROONDAS Y OTROS.

Deben:

- a) Cumplimentar el Punto I.
- b) Del Punto 2, cumplimentar los apartados a) o b) para la ubicación de las antenas dispersas en la ciudad, que pueden ser presentadas en soportes magnéticos; y del a) al f) para sus estaciones bases.
- c) Cumplimentar los puntos 3, 4 y 5; sólo referido a sus estaciones bases.
- d) Presentar memoria descriptiva de los distintos tipos de instalaciones domiciliarias mediante las cuales fijan las antenas.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha:

Ricardo GARRAMUÑO
Presidente de Comisión
Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ACTA N° 02/2018

ACTA COMISIÓN PERMANENTE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de abril del año 2018, siendo la hora 12:34, en el Salón de Comisiones del Concejo Deliberante, se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF, Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el PJ-FPV, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Silvio BOCCHICCHIO por ECoS.-----

Habiendo quórum, se da inicio al tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo con la propuesta de trabajo para el día de la fecha. -----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
135/2018	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar de lo establecido en el Art 11 de la OM N° 4694, a la empresa Ushuaia Visión SA.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano . Convalidan Los Presentes
7/2018	Ushuaia Visión	El señor Gerardo Martens, gerente de Ushuaia Visión, solicita autorización para la extensión del cableado aéreo de la red de fibra óptica de la empresa para la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2/2018	Sr. Intendente Municipal	Remite veto a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017 por la cual se establecen restricciones para los predios cedidos por el Estado Municipal, para un uso específico distinto al previsto en el artículo 51, inciso 4a de la Carta Orgánica Municipal.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1712/2017	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Afectar una fracción del Espacio Verde identificado como Sección E, Macizo 31, Parcela 1, al proyecto "Centro Integrador Comunitario barrio Caiquen".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
706/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones.	Dictamen Final: Se aconseja luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 06/04/2018, sancionar PROYECTO DE ORDENANZA . Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1663/2017	Oswaldo Pedro Guardamagna	El señor Oswaldo Pedro Guardamagna solicita tenga a bien analizar la posibilidad de sancionar una ordenanza que permita realizar la mensura y división de la Parcela 8, Macizo 24, Sección J, para llevar la provisión de servicios de infraestructura al hotel Tolkeyen.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN invitando al señor Oswaldo Pedro Guardamagna a la próxima comisión.
1655/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite proyecto de ordenanza r/autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección Q, Macizo 11, Parcela 11c (Exp. DU 7988/2017, Urbanización General San Martín).	Dictamen Final: Se aconseja luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 06/04/2018, sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
1625/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ejecución del proyecto "Cabañas con fines turísticos" en la parcela identificada como Sección U, Macizo 01, Parcela 9a uf.06 (Exp. DU 8061/2017, autorización de uso, prop: Mattenet/Caso).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1624/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 7812/2017 s/autorización para el empleo de Técnicas Constructivas Sustentable en la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1610/2017	Bloque FPV	Proyecto de Resolución r/ Solicitar al DEM que, proceda al traslado del busto que perpetúa la memoria del Ex Presidente Raúl Alfonsín a la Plaza Cívica, junto a la lenga que plantara en oportunidad de su visita a Tierra del Fuego.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
1470/2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272, el que quedará redactado de la siguiente manera.	Dictamen Final: Se aconseja luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 06/04/2018, sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
1426/2017	Vecinos de Valle de Andorra	Vecinos del Valle de Andorra solicitan que se vuelva a designar la calle principal o camino viejo de Andorra: Camino del Valle.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1403/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar del cumplimiento del art. VII.1.2.3.1., mixto residencial - retiro frontal de 5 metros del CPU, a la parcela identificada como Sección F, Macizo 6, Parcela 1f (Exp. DU 2464-2017, Ambassador Fueguina SA).	Dictamen Final: Se aconseja luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 06/04/2018, sancionar DE PROYECTO ORDENANZA.
			Convalidan Los Presentes
1385/2017	Bloque UCR	Proyecto de ordenanza r/ceder a la Asociación Civil Pequeños Pasos una fracción de aproximadamente 322 m2 de tierra fiscal sin mensurar, ubicada en el sector denominado barrio Itatí.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1327/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal Nº 1540/2017 r/pre adjudicar en venta -ad-referéndum del Concejo Deliberante- la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de 4680 m2 a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación para la construcción de viviendas para sus afiliados.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1254/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1249/2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar de cumplir con lo dispuesto en los articulo V.1.3.1; art. V.3.3 y art. VII 1.2.2.1. del código de planeamiento urbano para el predio identificado como Parcela 4B, Macizo 9, de la Sección.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
865/2017	Sr. Intendente Municipal	Sr. Intendente Municipal: Remite Expediente DU-1672-2017 r/solicitud de excepción a los artículos V.1.3.1 y V3.2. del CPU, propiedad del señor Omar Zapata (D-37-9).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
762/2017	FPV	Proyecto de ordenanza r/establecer un circuito de biciesenda y running en la periferia de la Bahía Encerrada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
708/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 600/2017 r/solicitud de excepción de los artículos V.1.2.1. y VII.1.2.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, "D-30-8, propietario Fernández Martín/Alfaro Aranguiz María Laura.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
699/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 878/2017 r/aprobar el Convenio 11413 celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia con el objeto de ceder a la asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al DEM y a la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia, consultando si continuarán con el convenio actual o se celebrará uno nuevo.
654/2017	Barrio la Cima	El señor Pedro Fernández, referente del B° La Cima, solicita se designe nombre a la calles y pasajes del barrio (adjuntan propuesta de nombres)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
352/2017	Lelia Bibiana Suarez	La señora Lelia Bibiana Suarez amplía el pedido que fuera realizado mediante Asunto 343/2017 dado que desde la Dirección de Cementerios, además de comunicarle que debía solicitar la pertinente autorización ante esta dependencia para acceder a una parcela en el Cementerio Antiguos Pobladores, en virtud a lo establecido en la normativa en vigencia, se le informó que existen parcelas disponibles, lo cual no quedó explícito en la nota antes mencionada.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
			Convalidan Los Presentes
343/2017	Lelia Bibiana Suarez	La señora Lelia Bibiana Suarez solicita autorización para acceder a una parcela en el Cementerio Antiguos Pobladores en el marco de la Ordenanza 4735.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
			Convalidan Los Presentes
256/2017	Cauquenes S.A	El señor Gabriel Rayes remite los convenios recíprocos de actividades náuticas firmadas entre Cauquenes S.A y las Instituciones Club Náutico de Ushuaia y AFASyN.; y solicita que se habilite a la empresa Cauquenes SA a construir el muelle que fuera solicitado oportunamente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
233/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/establecer para la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 9A, Parcela 1E los indicadores urbanísticos establecidos en el Anexo I que corre agregado a la presente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
824/ 2015	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/establecer para la parcela identificada como Sección C, Macizo 11, Parcela 24, los indicadores urbanísticos establecidos para la zonificación CE - Central. (Exp. DU 7632/2015 Sindicato de Profesionales de la Salud)	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al DEM solicitando antecedentes e informe estado de situación.

Siendo la hora 13:12 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman los presentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registro
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

17

USHUAIA, 04 ABR 2018

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

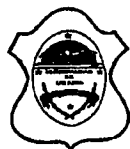
CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 6 de abril del corriente año, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- asunto 1706/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones;
- asunto 1655/2017 proyecto de ordenanza referente a autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.3.1. Mixto Residencial - retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como sección f, macizo 6, parcela 1F;
- asunto 32/2018 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;

NOELIA BUTTI
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica CRISTINA HERRERA
Responsable Registración
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

- asunto 765/2017 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- asuntos 764/2017 y 1052/2014 proyectos de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- asunto 720/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas de usos múltiples;
- asunto 543/2017 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales;
- asunto 1390/2016 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres;
- asuntos 890/2016, 843/2016 y 475/2016 proyectos de ordenanza referente a promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registro
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

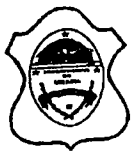
ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 6 de abril del corriente año, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena , a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- asunto 1706/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones;
- asunto 1655/2017 proyecto de ordenanza referente a autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.3.1. Mixto Residencial - retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como seccion f, macizo 6, parcela 1F;
- asunto 32/2018 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;
- asunto 765/2017 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- asuntos 764/2017 y 1052/2014 proyectos de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- asunto 720/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para los parlantes o altavoces, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- salas de usos múltiples;
- asunto 543/2017 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales;
 - asunto 1390/2016 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres;
 - asuntos 890/2016, 843/2016 y 475/2016 proyectos de ordenanza referente a promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaría del mismo estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº
M.L.C.

17/2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registro
y Control

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Lic. NOELIA BUTI
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20/03/2018

ASUNTO N°: 1706/2017.-

EXPEDIENTE N°: 691/1996.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 01/2018:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

11

FUNDAMENTOS

En mayo de 2017, funcionarios del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se reunieron con este Cuerpo de Concejales para plantear la necesidad de adecuar la normativa local en materia de antenas, de manera de articularla con las normas nacionales.

Aunque no es competencia local la radiodifusión, si existe competencia concurrente (con la Provincia y la Nación) en materia ambiental, y compete a nuestra ciudad la normativa de edificación (en particular, las estructuras de soporte de antenas).

Ushuaia cuenta con dos Ordenanzas que regulan casos particulares asociados a las estructuras de antenas: la OM N° 2185 y sus modificatorias, que establecen un marco regulatorio para la instalación y estructuras para el montaje de antenas de comunicaciones que cumplan con determinadas condiciones; y la OM N° 4031 que crea el Registro Municipal de Antenas y sus estructuras portantes.

Este proyecto reemplaza las ordenanzas mencionadas precedentemente, conservando los lineamientos en ellas establecidos; e incorpora algunas cuestiones normativas propuestas en el borrador elaborado por el ENACOM, y otras cuestiones técnicas recomendadas por ingenieros con competencia en la materia, instaladores de antenas y empresas del rubro.

Es importante mantener los requisitos vigentes al momento de presentación de esta propuesta, adaptándolos a las normas de seguridad referidas a la emisión de radiaciones no ionizantes.

Dado que la OM N° 4031 ya prevé un Registro, no resultará compleja la implementación del nuevo registro que implicará una migración de datos del registro existente al nuevo y, en caso de resultar necesario, una actualización de la información de cada estructura.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

18 9

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1° - Objeto. Establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, ubicadas en el ejido municipal.

ARTÍCULO 2° - Estructuras de soporte. CONSIDERAR estructura de soporte de antenas de comunicaciones e infraestructuras asociadas a cada torre, monoposte, pedestal o mástil montado sobre terreno natural, fijado sobre edificaciones existentes, acoplado sobre columnas de soporte en la vía pública, o cualquier otro tipo de instalaciones, necesarias para soportar antenas utilizadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3° - Normativa Aplicable. Se aplican las normas previstas para estructuras de soporte de antenas en el Código de Edificación.

La presente ordenanza establece normas adicionales que deben cumplir las estructuras previstas en el artículo 1° cuando cumplen cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) altura superior a la máxima permitida para el sector en el Código de Planeamiento Urbano;
- b) emisión de ondas de cualquier frecuencia y potencia.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 4° - Instalaciones prohibidas. PROHIBIR toda instalación comprendida el inciso a) del artículo 3° que supere las alturas máximas permitidas en el Código de Planeamiento Urbano para el sector en:

- a) espacios municipales de uso público; o
- b) áreas zonificadas como Reserva de costa o Área de preservación histórica.

ARTÍCULO 5° - Pautas mínimas. Toda instalación comprendida en el artículo 1° de la presente ordenanza, debe cumplir con las siguientes pautas mínimas:

- a) priorización de instalación de antenas sobre estructuras preexistentes, para minimizar la instalación de nuevas torres;
- b) ningún edificio declarado de valor histórico, ni el predio en el que se encuentra, pueden utilizarse como soporte o superficie para la instalación de antenas;
- c) las torres de diseño monoposte tubular sólo pueden instalarse en caso de necesidad, previa autorización de la autoridad de aplicación, con colores que permitan armonizar la instalación con el entorno, de acuerdo a lo que al efecto autorice la Fuerza Aérea Argentina. El Departamento Ejecutivo Municipal puede autorizar diseños alternativos que minimicen el impacto visual de las instalaciones o ante probadas razones de orden técnico;
- d) las torres o estructuras similares deben instalarse de manera de asegurar una distancia mínima desde la base hasta la línea municipal igual a la mitad de la altura total de la estructura y elementos adosados y desplazadas 2 (dos) metros de los ejes divisorios del predio. La altura máxima medida desde el terreno natural no podrá superar en ningún caso los 30 (treinta) metros;
- e) los predios donde se implanten estas estructuras deben estar parqueizados, y los elementos componentes de la instalación aislados con alambrado olímpico y en perfecto estado de limpieza y conservación, con los elementos indispensables de seguridad y señalización de la estructura;
- f) debe preverse el libre acceso para inspección de los funcionarios municipales;
- g) en los casos que corresponde, observancia y cumplimiento del Código de Buenas prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles, suscripto entre la Federación Argentina de Municipios (FAM) con los operadores de comunicaciones móviles (OCM).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

F 1 7

ARTÍCULO 6° - Normas de calidad. ADOPTAR la norma CIRSOC 306 - Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para antenas, y sus modificaciones, para el diseño, cálculo, fabricación y montaje de las instalaciones previstas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7° - Instalación. La autoridad de aplicación debe autorizar el proyecto de instalación de las estructuras de soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas, con carácter previo a cualquier intervención del suelo por parte del interesado, conforme lo establecido en el capítulo segundo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8° - Impacto a la salud. ADOPTAR el protocolo establecido en la Resolución CNC N° 3690/04, o la que en el futuro la reemplace, como norma de medición y control sobre las emisiones de ondas en el espectro de radiofrecuencias, y sus niveles máximos admisibles, en relación a su eventual impacto sobre la salud ~~los que fije a~~ respecto el Ente Nacional de Comunicaciones, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Con carácter supletorio, se adoptan las normas establecidas para Estados Unidos de América en el estándar C.95.1.1 - 1992 del American National Standard Institute y el Institute of Electrical and Electronics Engineers, y el reporte N° 86 del National Council on Radiation Protection and Measurements.

ARTÍCULO 9° - Modificaciones. PROHIBIR cualquier tipo de modificación o alteración de las condiciones originales de funcionamiento de la estructura de soporte de antena sin autorización previa de la autoridad de aplicación.

En caso de ser necesarias modificaciones estructurales, la autoridad de aplicación debe solicitar:

- a) una nueva evaluación de los parámetros de diseño;
- b) nuevas mediciones del nivel de radiaciones no ionizantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza; y
- c) la adecuación de los elementos a las nuevas condiciones de funcionamiento, en caso de corresponder.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

1517

CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

ARTÍCULO 10. - Trámite. Para obtener la autorización prevista en el artículo 7° de la presente ordenanza, el interesado debe iniciar el trámite ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11. - Documentación a presentar. En el momento de iniciar el trámite el interesado en efectuar la instalación de la estructura debe presentar la siguiente documentación:

- a) solicitud de instalación y Declaración Jurada ~~que el proyecto~~ y demás documentación se ajustan a las disposiciones vigentes, que declara conocer; y se hace responsable de su cumplimiento y acatamiento el o los profesionales intervinientes, sin perjuicio de la firma de aquella por el o los propietarios del inmueble o sus representantes legales y la responsabilidad que les corresponda a estos, conforme a las normas vigentes;
- b) plano en el que se indique la delimitación de la zona factible para ubicar la torre;
- c) ubicación del sitio propuesto y al menos un sitio alternativo;
- d) estudio de factibilidad de instalación para la zona, con las respectivas propuestas específicas de ubicación de la torre y un estudio de impacto visual, que permita evaluar e identificar acciones correctivas o de minimización de tal impacto, de acuerdo a lo que al efecto determine la reglamentación;
- e) memoria técnica descriptiva que debe contener como mínimo:
 - i) memoria de cálculo de la estructura con indicación expresa de zona de cobertura, que permita justificar la altura de la estructura y la zona factible de instalación propuestas en función del área a cubrir;
 - ii) curvas del nivel del área a servir;
 - iii) tipo de servicio a brindar;
 - iv) perfil y ubicación de los usuarios a ser atendidos por el servicio a prestar;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

717

- f) si el montaje se efectúa en un predio afectado por el régimen de Propiedad Horizontal o en distintos edificios, se deberá adjuntar las autorizaciones oportunamente certificadas.

ARTÍCULO 12. - Permiso de obra. Una vez recibida y visada la documentación presentada con la solicitud de instalación, el interesado debe presentar la siguiente documentación adicional, a los efectos de que le sea extendido el permiso de obra:

- a) certificado dominial actualizado o instrumento legal que acredite que el solicitante está facultado para ejecutar la obra en el predio propuesto;
- b) plano de construcción de las instalaciones previstas, civil y electromecánica, detalles técnicos y cálculo de la obra, firmado por el profesional matriculado y visado por el Colegio Profesional correspondiente;
- c) estudio de impacto ambiental;
- d) cómputo y presupuesto de la obra;
- e) constancia de pago de los derechos de construcción;
- f) póliza de seguros de accidente de trabajo y de responsabilidad civil hacia terceros, durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 13. - Emisión del permiso de obra. Dentro de los quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación prevista en el artículo 12, la autoridad de aplicación controlará la documentación presentada y, en caso de corresponder, emitirá inmediatamente el correspondiente permiso de obra.

ARTÍCULO 14. - Validez del permiso de obra. Si dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la emisión del permiso de obra al solicitante, no se han iniciado los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, el permiso de obra quedará sin efecto.

ARTÍCULO 15. - Prórroga. Ante razones de fuerza mayor que impiden el inicio de los trabajos proyectados, el interesado puede antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 14, solicitar una prórroga por única vez, con indicación del motivo de la demora en el inicio de la obra.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CAPÍTULO TERCERO HABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 16. - Final de obra. Una vez finalizada la obra para obtener el certificado correspondiente, el solicitante debe notificarlo a la autoridad de aplicación y adjuntar la siguiente documentación:

- a) planos aprobados de final de obra civil y electromecánica;
- b) copia del certificado de aprobación emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) u organismo encargado de velar por la seguridad en la navegación aérea;
- c) certificado de emisión de radiaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la presente ordenanza. Las mediciones se asentarán en sendas actas, previo a otorgar el certificado final de obra.

ARTÍCULO 17. - Inscripción de la instalación o su modificación. Una vez obtenido el final de obra, el solicitante debe iniciar el trámite de registro, o modificación del registro de la estructura en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte, de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 18. - Trámite de habilitación. Para obtener la habilitación de la estructura de soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas, el interesado debe presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

- a) copia del certificado final de obra;
- b) copia del registro de la estructura o su modificación en el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte;
- c) comprobante de pago de la tasa por inspección y control de estructuras de soporte de antenas de comunicación.

CAPÍTULO CUARTO REGISTRO MUNICIPAL DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE

ARTÍCULO 19. - Creación. CREAR el Registro Municipal de Antenas y Estructuras de Soporte (ReMAES) instaladas en el ejido municipal, en el cual deben inscribirse

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

todas las antenas, emisoras, receptoras o transmisoras, utilizadas en transmisión o recepción de radiofrecuencias correspondientes a telefonía móvil, radiodifusión, televisión y radiocomunicaciones; y de todo tipo de servicio o sistema que requiera de estructuras de soporte de antenas.

ARTÍCULO 20. - Carácter del ReMAES. El ReMAES tiene carácter público y debe estar disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia, con detalle de la totalidad de las estructuras instaladas.

ARTÍCULO 21. - Exclusión. Quedan excluidas de la publicación prevista en el artículo 20, las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas a :

- a) la Defensa Nacional, los servicios de las Fuerzas Armadas, Seguridad Pública y Defensa o Protección Civil;
- b) el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD);
- c) radioaficionados;
- d) el Servicio Básico Telefónico preexistentes a la privatización de ENTEL.

ARTÍCULO 22. - Requisitos. Para inscribir una estructura en el ReMAES es necesario presentar la siguiente información ante la autoridad de aplicación:

- a) datos de los titulares de la estructura, del predio en el que se encuentra la estructura y del operador del servicio, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación de la presente;
- b) en el caso de tratarse de una estructura afectada al servicio de telecomunicaciones, Licencia de Operador de Servicio de Telecomunicaciones;
- c) croquis de ubicación de acuerdo a las pautas cartográficas establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- d) memoria técnica descriptiva del tipo de instalación, de la frecuencia y de la potencia de emisión correspondiente;
- e) cuestionario sobre la estructura y antena que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, completo y suscripto por profesional técnico idóneo, que tendrá carácter de Declaración Jurada;
- f) medición de radiaciones de acuerdo con el protocolo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

51

- g) cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 202/95, o la que en el futuro la reemplace;
- h) datos de la persona física o jurídica responsable de la instalación;
- i) póliza de seguro vigente por posibles accidentes relacionados con la estructura y elementos adosados a ella, que afecten a personas o bienes, a cargo del propietario del sistema.

ARTÍCULO 23. - Cuestionario. El cuestionario previsto en el inciso e) del artículo 22 de la presente ordenanza, constituye la base para implementar la política municipal para el desarrollo de la infraestructura de radiocomunicaciones en la ciudad y para la adecuación de las estructuras e instalaciones existentes a nuevas y mejores propuestas para el interés general. Esta política tendrá consecuencias prácticas que afectarán las instalaciones de antenas, después de **un plazo razonable como para ir adecuando** lo que ya existe en la actualidad a nuevas y mejores propuestas para el interés general.

ARTÍCULO 24. - Niveles tolerados. La medición de los niveles tolerados de radiaciones no ionizantes debe ser realizada en diferentes puntos del sector en el que se encuentra instalada la antena, por profesionales idóneos según lo establecido en la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 25. - Declaración Jurada. Los datos aportados por los titulares de las antenas para la constitución del ReMAES tienen carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 26. - Responsabilidad. Son responsables de la exactitud y veracidad de las declaraciones aportadas al ReMAES, los propietarios, responsables, explotadores o administradores de las estructuras de soportes de antenas y de las respectivas antenas de comunicación utilizadas en los sistemas de video cable, transmisión de datos, telefonía celular, telefonía fija o inalámbrica o cualquier otro tipo de tele o radiocomunicación que se realice dentro del ejido municipal, sea con fines lucrativos o sin ellos.

Se entiende por propietario o responsable en forma solidaria, tanto al propietario del predio donde están instaladas las antenas y sus estructuras de soporte, como al propietario de las instalaciones propiamente dichas.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 27. - Clases de titulares. El ReMAES debe clasificar las estructuras registradas en función de las personas físicas ~~o jurídicas propietarias~~ y licenciatarias autorizadas por la autoridad competente para el uso de las frecuencias y prestación del servicio declarado.

Deben identificarse como mínimo:

- a) los Propietarios de Estructuras de Soporte (PES); y
- b) los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST), y entre ellos a los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM).

El Registro debe permitir la consulta de todas las estructuras registrada a nombre de un mismo titular.

ARTÍCULO 28. - Derecho de subsistencia. La inscripción en el ReMAES no da derecho de subsistencia de las instalaciones emplazadas en el ejido municipal.

CAPÍTULO CUARTO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 29. - Inspecciones anuales. El propietario de la estructura de soporte de antenas e infraestructuras asociadas debe realizar a su cargo y a través de personas físicas o jurídicas con capacidad técnica para dicho fin, inspecciones anuales de los elementos estructurales, asegurando el perfecto estado de conservación y mantenimiento.

El resultado de la inspección debe ser elevando a la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con el detalle de las novedades detectadas, las soluciones correctivas aplicadas y el certificado de aptitud que extienda al efecto el técnico actuante y la persona física o jurídica responsable de la evaluación.

ARTÍCULO 30. - Certificados de inmisión y emisión de radiaciones no ionizantes. Al momento de presentar el resultado de la inspección prevista en el artículo 29, el propietario de la estructura debe presentar nuevos certificados de inmisión y emisión de radiaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 31. - Casos especiales de control. El propietario de la estructura de soporte debe presentar nuevos certificados de inmisión y emisión de radiaciones no

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ionizantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente ordenanza, cada vez que:

- a) se modifique la potencia de transmisión;
- b) se agregue un nuevo servicio de radiocomunicaciones con una nueva antena en una estructura preexistente.

ARTÍCULO 32. - Controles extraordinarios. La autoridad de aplicación puede solicitar controles extraordinarios ante causas eventuales que impliquen algún grado de duda en el funcionamiento de la estación.

ARTÍCULO 33. - Comunicación a la autoridad nacional. Todo incumplimiento a la presente norma por parte de las personas físicas o jurídicas cuyas actividades se encuentran comprendidas en la presente ordenanza, debe ser comunicado al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y dado a difusión pública.

ARTÍCULO 34. - Autoridad de aplicación. El DEM establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, dentro de los diez (10) días de su promulgación.

ARTÍCULO 35. - Difusión. La autoridad de aplicación debe dar amplia difusión al contenido de la presente y a la necesidad de inscripción en el ReMAES.

ARTÍCULO 36. - Formularios en línea. La información y formularios necesarios para instalar y registrar las estructuras de soporte de antenas e infraestructuras asociadas, deben estar disponibles para su descarga o para su compleción en línea, en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 37. - Derogación. DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 2185, 2218, 2413, 3533 y 4031.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Dentro de los sesenta (60) días de la publicación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar la autoridad de aplicación y efectuar la correspondiente reglamentación.

SEGUNDA: Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ordenanza, los responsables de las estructuras portantes y antenas que estuvieran instaladas en la ciudad de Ushuaia, deben inscribirse en el registro creado por el artículo 19 de la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

17

presente ordenanza y presentar la información y documentación fidedigna en la forma y condiciones que establece la presente.

ARTICULO 38.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

21 /

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA

REGISTRO MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS

El presente cuestionario debe ser respondido por personal técnico idóneo y entregado completo ante la autoridad de aplicación.

1. INDICAR FUNCIÓN O SERVICIO PARA EL QUE FUE INSTALADA LA ANTENA
(transmisión de datos, telefonía móvil, microondas, radiodifusión, FM, otros):
.....

2. DATOS DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE

- a) Razón social:
- b) Domicilio comercial, institucional o particular:
- c) Teléfono/s: (.....)
- d) Correo electrónico:

3. DATOS DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA ANTENA

- a) Denominación catastral: Sección: Macizo: Parcela:
- b) Calle: N°
- c) Superficie de la parcela: m²
- d) Longitud del lado mayor del lote: m²
- e) Distancia desde el eje de la antena en su base hasta la línea municipal más próxima: metros.
- f) Distancia mínima entre el eje de la antena en su base y el perímetro de inaccesibilidad: metros.

4. DATOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANTENA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- a) Indicar tipo de estructura del soporte de la antena (mástiles tubulares, monopostes livianos tritubos arriostrados, torres autosoportadas, torres arriostradas, pedestal, otras):
.....

- b) En el caso de instalaciones múltiples en un mismo predio, especificar cantidad de antenas que comprenden el emprendimiento y la altura para cada una de las estructuras de soporte y equipos complementarios:

- i) Altura del edificio: metros.
ii) Altura individual del soporte de la antena: metros.
iii) Cantidad de antenas: (.....)
iv) Tipos de antena:

Antena	Domicilio	Altura en metros
1		
2		
3		
4		

- c) Si la antena está construida sobre un edificio:
- i) Altura del edificio: metros.
ii) Altura individual del soporte de la antena: metros.
iii) Si fuera una parábola, altura máxima desde el piso hasta el borde superior de la parábola: metros.

- d) Si la antena está construida sobre un espacio natural:
- i) Altura individual del soporte de la antena: metros.
ii) Si fuera una parábola, altura máxima desde el piso hasta el borde superior de la parábola: metros.

- e) ¿Cuenta con señalización que informe la existencia de la antena? SI - NO
Descripción:.....
.....
.....

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ACTA N° 01/2018

ACTA COMISIÓN PERMANENTE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia a los 20 días del mes de marzo del año 2018, siendo la hora 11:35, en el Salón de Comisiones del Concejo Deliberante, se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el PJ-FPV, Tomás BERTOTTO por el PRO, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Silvio BOCCHICCHIO por ECoS.-----
Habiendo quórum, se da inicio al tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo con la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
135/2018	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar de lo establecido en el Art 11 de la OM N° 4694, a la empresa Ushuaia Visión SA.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
100/2018	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1356/2017 referente a vetar la ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria el día 09/08/2017, por la cual se incorpora al Anexo 1 de la Ordenanza Municipal 1494, artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en Parcela 1, Macizo 6E, Sección B.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
45/2018	Julio Andrés Rolando	El Señor Juan Pablo Bustamante r/solicita excepción para seguir con la adjudicación del terreno del Macizo DD, Parcela 26 del Valle de Andorra.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja giro a COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN.
40/2018	Adolfo Imbert	El señor Adolfo Imbert solicita se dicte un proyecto de ordenanza ya se ha dado cumplimiento a las minutas enviadas al DEM y que se ha llegado a un acuerdo respecto indicador urbanístico para los predios identificados según catastro Sección J, Macizo 37, Parcela 8 y Sección J, Macizo 37, Parcela 3.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE.
17/2018	Héctor Ramos	El señor Héctor Ceferino Ramos solicita la desafectación de del espacio verde denominado catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.	Convalidan Los Presentes Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

FECHA	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
7/2018	Ushuaia Visión	El señor Gerardo Martens, gerente de Ushuaia Visión, solicita autorización para la extensión del cableado aéreo de la red de fibra óptica de la empresa para la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN invitando al Gerente de la empresa gerente de Ushuaia Visión, a la próxima reunión de comisión.
2/2018	Sr. Intendente Municipal	Remite veto a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017 por la cual se establecen restricciones para los predios cedidos por el Estado Municipal, para un uso específico distinto al previsto en el artículo 51, inciso 4a de la Carta Orgánica Municipal.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN invitando a la Secretaría de Legal y Técnica a participar de la próxima reunión de comisión.
1741/17	Sra. González	La señora González remite copia de nota que fuera presentada ante la Municipalidad, mediante la cual se solicita que se regularice a los antiguos pobladores.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE .
			Convalidan Los Presentes
1734/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N°2172/2017 r/vetar la ordenanza municipal sancionada el día 14/12/17, por medio de la cual se autoriza la propuesta de resolución de acceso (hall, rampa, y escalera) para el local ubicado en la parcela L-56A-3I, propiedad del señor Meneses Montaña Hilarion.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar PROYECTO DE RESOLUCIÓN insistiendo el veto.
			Convalidan Los Presentes
1712/2017	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Afectar una fracción del Espacio Verde identificado como Sección E, Macizo 31, Parcela 1, al proyecto "Centro Integrador Comunitario barrio Caiquen".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1710/2017	Vecinos del barrio El Bosquecito	Vecinos del barrio El Bosquecito solicitan la repavimentación de la calle Carlos Gardel, entre Marcos Zar Sur y Tolhuin.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE .
			Convalidan Los Presentes
1706/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano .
			Convalidan Los Presentes
1681/2017	María Estela Rodríguez	La señora María Estela Rodríguez solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 4904, artículo 3.1.6, reglamento de edificación, al predio identificado con nomenclatura catastral C-70-5.	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN a la vecina, Informando que debe iniciar el trámite en la Obras Privadas.
			Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1663/2017	Osvaldo Pedro Guardamagna	El señor Osvaldo Pedro Guardamagna solicita tenga a bien analizar la posibilidad de sancionar una ordenanza que permita realizar la mensura y división de la Parcela 8, Macizo 24, Sección J, para llevar la provisión de servicios de infraestructura al hotel Tolkeyen.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1655/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite proyecto de ordenanza r/autorizar Indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección Q, Macizo 11, Parcela 11c (Exp. DU 7988/2017, Urbanización General San Martín).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
1625/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ejecución del proyecto "Cabañas con fines turísticos" en la parcela identificada como Sección U, Macizo 01, Parcela 9a uf.06 (Exp. DU 8061/2017, autorización de uso, prop: Mattenet/Caso).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1624/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 7812/2017 s/autorización para el empleo de Técnicas Constructivas Sustentable en la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1610/2017	Bloque FPV	Proyecto de Resolución r/ Solicitar al DEM que, proceda al traslado del busto que perpetúa la memoria del Ex Presidente Raúl Alfonsín a la Plaza Cívica, junto a la lengua que plantara en oportunidad de su visita a Tierra del Fuego.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Proyecto con Modificaciones. Convalidan Los Presentes
1575/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente OT 9029/2017 r/regularización de barrios informales.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1552/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite respuesta a Nota 83/2017, referente al Asunto 489/2016, por el cual el Sr. Carlos Raso, en su calidad de presidente de la Firma Sulfaniquel S.A., solicita autorización para ocupar parcialmente el pasaje peatonal lindero a la parcela: Sección F — Macizo 88 — Parcela 1a.	Dictamen Final: Se aconseja giro al CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
1470/2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272, el que quedará redactado de la siguiente manera:	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
1453/2017	Vecinos de Nuestra Ciudad	Vecinos de la ciudad solicitan el traslado del busto que perpetúa la memoria del ex presidente don Raúl Alfonsín a la Plaza Cívica, junto a la lengua que plantara en oportunidad de su visita a Tierra del Fuego.	Dictamen Final: Se aconseja giro al CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

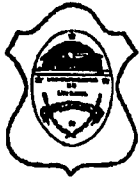
ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17
Marcos Mayer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1433/2017	AREF	La Agencia de Recaudación Fueguina AREF r/ solicitar de evaluar la posibilidad de que analice la posibilidad de transferir al Gobierno Provincial la Parcela 10, Sección J, Macizo 12, del Departamento Ushuaia, que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Espacio Verde Municipal.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
1426/2017	Vecinos de Valle de Andorra	Vecinos del Valle de Andorra solicitan que se vuelva a designar la calle principal o camino viejo de Andorra: Camino del Valle.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1403/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar del cumplimiento del art. VII.1.2.3.1., mixto residencial - retiro frontal de 5 metros del CPU, a la parcela identificada como Sección F, Macizo 6, Parcela 1f (Exp. DU 2464-2017, Ambassador Fueguina SA).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
1385/2017	Bloque UCR	Proyecto de ordenanza r/ceder a la Asociación Civil Pequeños Pasos una fracción de aproximadamente 322 m2 de tierra fiscal sin mensurar, ubicada en el sector denominado barrio Itatí.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1363/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/desafectar del uso público una superficie de 4884 m2 del espacio verde identificado como Parcela 5, Macizo 97, Sección L, para ser afectada al uso deportivo cubierto (Expediente DU 7197-2017).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA EN PRIMERA LECTURA. Convalidan Los Presentes
1360/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 2862-2017 r/solicitud de excepción del artículo V.3, Retiros, del CPU para la parcela L-51-10, propiedad de Silvina Lares, José Zanazzi.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO, rechazando pedido de excepción. Convalidan Los Presentes
Siendo la hora 12, se retiran los concejales Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO.			
1327/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1540/2017 r/pre adjudicar en venta -ad-referéndum del Concejo Deliberante- la fracción identificada en forma provisoria como Sección S, Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra), con una superficie de 4680 m2 a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación para la construcción de viviendas para sus afiliados.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

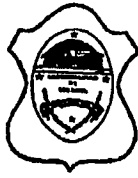
ES COPIA DEL ORIGINAL

Marco Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

17

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1312/2017	Arq Rodolfo Rojas	El señor Rodolfo Rojas solicita excepción a los Artículos V1.5 Superficie Máxima a Construir en Cada Predio y V.4 Altura Máxima y Plano Límite, con el objeto de regularizar la situación del inmueble ubicado en la Sección Q, Macizo 6A, Parcela 8.	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN al vecino, Informando que debe iniciar el trámite en la Obras Privadas. Convalidan Los Presentes
1262/2017	Mauricio Adrián Camilo	El señor Mauricio Adrián Camilo remite certificado de discapacidad y planilla de pedido de excepción para adjuntar al Asunto N° 1054/2017.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes
1254/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reglamentar el tratamiento de las solicitudes de excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1249/2017	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar de cumplir con lo dispuesto en los artículo V.1.3.1; art. V.3.3 y art. VII 1.2.2.1. del código de planeamiento urbano para el predio identificado como Parcela 4B, Macizo 9, de la Sección.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al CoPU, reiterando Nota N° 31/2017.
1177/2017	Sr. Intendente Municipal	C. Planeamiento y Obras Publicas: Dictamen final sobre asunto 686/2017 En mayoría: se aconseja mantener en comisión. En minoría: se aconseja Proyecto de Decreto.	Dictamen Final en Mayoría: Se aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO , rechazando pedido de excepción. Convalidan GARRAMUÑO BOCCHICCHIO
1120/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite respuesta a Resolución CD N° 274/2017.	Despacho en Minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio. Convalidan BERTOTTO ROMANO
218/2017	Bloque PRO	Proyecto de resolución r/interpelar a la señora Gabriela Carolina Muñoz Siccardi.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes
			Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE . Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ES COMPLETO DEL CONCEJO

Marcos Meyer
Legajo 3262
Concejo Deliberante

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
872/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/exceptuar del cumplimiento de los artículo V.3.2 y VII.1.2.3.2 del CPU a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 1f. (Expediente DU 1705-2017 - Celentano).	Dictamen Final: Se aconseja luego de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 15/09/2017, sancionar PROYECTO DE ORDENANZA.
865/2017	Sr. Intendente Municipal	Sr. Intendente Municipal: Remite Expediente DU-1672-2017 r/solicitud de excepción a los artículos V.1.3.1 y V3.2. del CPU, propiedad del señor Omar Zapata (D-37-9).	Convalidan Los Presentes
762/2017	FPV	Proyecto de ordenanza r/establecer un circuito de bicicleta y running en la periferia de la Bahía Encerrada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
708/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 600/2017 r/solicitud de excepción de los artículos V.1.2.1. y VII.1.2.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, "D-30-8, propietario Fernández Martín/Alfaro Aranguiz María Laura.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
699/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 878/2017 r/aprobar el Convenio 11413 celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia con el objeto de ceder a la asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
654/2017	Barrio la Cima	El señor Pedro Fernández, referente del B° La Cima, solicita se designe nombre a la calles y pasajes del barrio (adjuntan propuesta de nombres)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
352/2017	Lelia Bibiana Suarez	La señora Lelia Bibiana Suarez amplia el pedido que fuera realizado mediante Asunto 343/2017 dado que desde la Dirección de Cementerios, además de comunicarle que debía solicitar la pertinente autorización ante esta dependencia para acceder a una parcela en el Cementerio Antiguos Pobladores, en virtud a lo establecido en la normativa en vigencia, se le informó que existen parcelas disponibles, lo cual no quedó explícito en la nota antes mencionada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
343/2017	Lelia Bibiana Suarez	La señora Lelia Bibiana Suarez solicita autorización para acceder a una parcela en el Cementerio Antiguos Pobladores en el marco de la Ordenanza 4735.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ES COPIA FIL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
256/2017	Cauquenes S.A	El señor Gabriel Rayes remite los convenios recíprocos de actividades náuticas firmadas entre Cauquenes S.A y las Instituciones Club Náutico de Ushuaia y AFASyN.; y solicita que se habilite a la empresa Cauquenes SA a construir el muelle que fuera solicitado oportunamente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
233/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/establecer para la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 9A, Parcela 1E los indicadores urbanísticos establecidos en el Anexo I que corre agregado a la presente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
124/2017	MPF	Proyecto de Ordenanza r/regular la actividad de construcción, instalación, registro, conservación, asistencia técnica y control de equipos de transporte vertical e inclinado.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1466/2016	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM el ensanchamiento de ambas márgenes de la calzada denominada actualmente avenida Hipólito Yrigoyen en el tramo ubicado desde la tranquera hasta la rotonda del Aeropuerto Malvinas Argentinas.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO.
556/2015	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/reservar el nombre Armada Argentina para la vinculación vial entre el sector este y oeste de la ciudad, desde la calle Yaganes al Oeste y la calle Facundo Quiroga al este.	Convalidan Los Presentes
			Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO.
512/2015	UCR	Proyecto de Ordenanza r/todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano existente cedida al uso público debe contar con un nombre asignado mediante ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante.	Convalidan Los Presentes
			Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 12:38 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman los presentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ACTA
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
06 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de abril del año 2018, siendo la hora 12:00, se da inicio en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto P.C.D N° 17/2018, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Juan Carlos PINO, con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración los pre dictámenes correspondientes a las Comisiones Permanentes de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Planeamiento y Obras Públicas y Calidad de Vida y Turismo que se detallan a continuación:

- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- asunto 1706/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la instalación, habilitación, registro y funcionamiento de estructuras de soporte de antenas de radiocomunicaciones;
- asunto 1655/2017 proyecto de ordenanza referente a autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- asunto 1470/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- asunto 1403/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.3.1. Mixto Residencial - retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como sección f, macizo 6, parcela 1F;
- asunto 32/2018 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Fomento e Incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- asunto 765/2017 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- asuntos 764/2017 y 1052/2014 proyectos de ordenanza referente a establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- asunto 720/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "aro magnético", en todos los cines, microcines, teatro o salas de usos múltiples;
- asunto 543/2017 proyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales;
- asunto 1390/2016 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres; y
- asuntos 890/2016, 843/2016 y 475/2016 proyectos de ordenanza referente a promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.

Se encuentran presentes los concejales Hugo ROMERO y Silvio BOCCHICCHIO y el Jefe de programa de Información y Debate Ciudadano Héctor PALACIO y la Secretaria Administrativa del Cuerpo Noelia BUTT.-----

Por los asuntos 1327/2013, 1706/2017, 1655/2017, 1470/2017, 1403/2017, 32/2018, 765/2017, 764/2017, 1052/2014, 720/2017, 890/2016, 843/2016 y 475/2016, no se encuentran interesados presentes.-----

Se encuentran presentes por el asunto 543/2017 el vicepresidente del Instituto del Deporte, Guillermo NAVARRO, el Director de Deportes Marcelo HIGUERAS y profesores del Instituto.-----

Se encuentra presente por el asunto 1390/2016 la Secretaria de la Mujer Laura AVILA.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

El presidente da la bienvenida, explica el funcionamiento de la comisión y le da palabra al secretario de comisión quien realiza la lectura del decreto de convocatoria.-----

En relación al asunto 1390/2016 la Secretaria Laura AVILA toma la palabra, agradece la invitación inicialmente, para comentar que en la Secretaría de la Mujer ya se encuentra en funcionamiento un Consejo Consultivo con una dinámica de interacción con múltiples organizaciones. La Secretaría, agrega, no necesita de nuevos instrumentos para que funcionen las políticas públicas a favor de las mujeres de la ciudad de Ushuaia.-----

La primera reunión del Consejo Consultivo se realizó con invitaciones cursadas al Poder Judicial (defensoría, fiscalía, familia, entre otros), a organizaciones de la ciudad, áreas provinciales (salud, género, el Hospital Regional Ushuaia, entre otros), a áreas municipales y al Concejal Hugo Romero como representante del Concejo Deliberante.--

La asesora de ECoS RESTOVICH expone que la ordenanza que se discute es más amplia que el Consejo Consultivo, del cual no tenía noticias de su existencia, y que, entre otras cosas, supone una convocatoria más amplia y plural. Consulta a la Secretaria AVILA sobre qué se expidieron.-----

La Secretaria expone distintas actividades que llevó adelante el Consejo Consultivo, por ejemplo, presentación para su aprobación de las campañas de comunicación que el Consejo lleva adelante y la coordinación con la provincia para evitar la superposición de acciones.-----

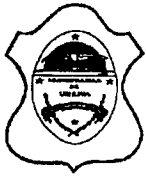
El Concejal PINO recuerda que el proyecto vuelve a comisión de origen y que ahí puede volver a debatirse el mismo tanto como sea necesario.-----

La Secretaria AVILA propone que el Consejo Consultivo ya existente sea normado, suponiendo normar el funcionamiento existente.-----

En relación a los asuntos 890/2016, 843/2016 y 475/2016 la asesora del FPV Teresa MENDEZ expone que no es necesario prohibir, por lo fuerte que es el término, por lo tanto los proyectos pueden unificarse, opina, si se quita la prohibición.-----

El Concejal PINO expone que en la comisión de origen se unificarán los asuntos.-----

En relación al asunto 543/2017 Guillermo NAVARRO junto a los profesores de las escuelas municipales cuentan que las actividades que suponen el proyecto de ordenanza se vienen realizando con la aplicación de diferentes convenios con



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

entidades y con el trabajo de los profesores que desarrollan sus labores en el Instituto del Deporte.-

El señor Marcelo DONOSO, encargado de la escuela de montaña, cuenta que con un grupo de 60 chicos se realizan dos estímulos semanales con caminatas cercanas a la ciudad y accesibles, es decir, sin depender de ningún medio de transporte. Continúa explicando que también se trabaja con la red de padres y con la vinculación de distintas áreas de actividades.-----

Se describen asimismo las demás actividades que se realizan en los entornos naturales las cuales ayudan a suplir la falta de espacios cerrados para el desarrollo de actividades.-----

En relación al asunto 32/2018 asesores del bloque FPV explican que el interés del proyecto es fomentar el trabajo rural no agrícola, abriendo el espectro a la apertura de la familia en el involucramiento de las tareas así como también a nuevas formas y espacios de y para el turismo en la ciudad.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, el presidente le informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día lunes 09 de abril del corriente a las 12:00, horas las cuales serán adjuntadas al presente acta.-----

Siendo la hora 13:05, se da por finalizada la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----

Autoridades

Administración

Area Legislativa

Movimiento Popular Fueguino

Partido Justicialista

Frente para la Victoria

Unión Cívica Radical

Partido Social Patagónico

Partido Propuesta Republicana

Google: Búsqueda personaliz. Buscar

NOTICIA COMPLETA

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

05/04/2018 / Publicado por: administrador



El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 6 de abril del corriente año a las 12:00 en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

1327/13 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;

1706/17 establecer el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de antenas de radiocomunicaciones;

1655/17 autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada como sección Q, macizo 11, parcela 11C;

1470/17 modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;

1403/17 exceptuar del retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como sección f, macizo 6, parcela 1F;

32/18 crear el Programa Municipal de Fomento e Incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;

765/17 instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;

764/17 y 1052/2014 establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;

720/17 establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "aro magnético", en todos los cines y microcines;

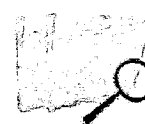
543/17 crear el Programa de Deportes Regionales;

1390/2016 crear el Consejo Municipal de las Mujeres;

890/2016, 843/2016 y 475/2016 promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas.

Presidente: Concejal Juan Carlos Pino.

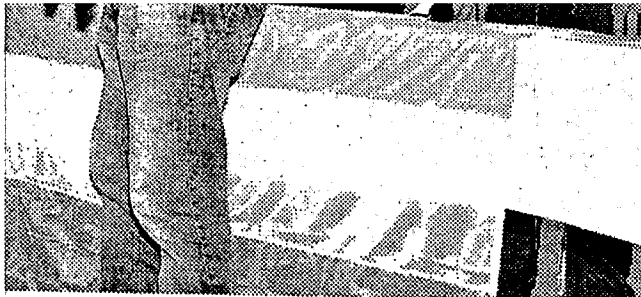
30 AÑOS USHUAIA Capital de MALVINAS



DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

Abril		2018		Login		
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

4



memorando los 36 años de nuestra gesta en Malvinas, participando de este acto en el cual ustedes son los anfitriones, y reciben con grato honor a otros Veteranos que han venido como la delegación de Mendoza, y como otros tantos a este rincón del país, donde se siente el calor de Malvinas". Resaltó que todo este "trabajo de recibir a Juan Carlos Pallarols, que viene a traer una obra que significa dos

rosas de la paz, paz y diálogo por Malvinas, que está recorriendo el mundo con este mensaje, una rosa que se ha hecho con material bélico, que tiene una simbología muy importante, y manifiesta ese sentimiento de todos los Veteranos de Guerra por lo sucedido en Malvinas".

También la senadora presentó al coleccionista e historiador Nelson Durante, a quién conocí hace un

juntar y unir estas piezas y traerlas a la Vigilia para mi representa una emoción muy importante, por eso de parte del senador Ojeda, Catalán Magni, y de toda la gente del Senado que se ha dispuesto a viajar para que esté salga bien, y pueda ser entregada la rosa de la paz es verdaderamente un honor para todos los fueguinos poder tenerla en nuestra provincia".

Además indicó que también es un "honor recibir de manos del mismo historiador y coleccionista que ha donado las cartas originales que están en el archivo general de la Nación, y hoy traer copias certificadas a nuestra Carpa de la Dignidad realmente es muy importante para todos los fueguinos".



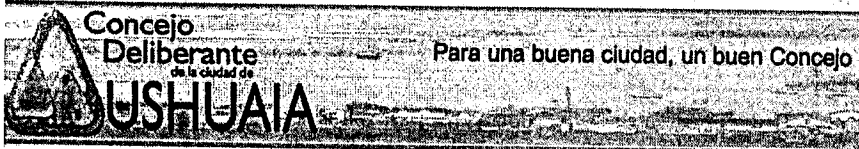
EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el **viernes 6 de abril del corriente año a las 12:00** en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en **Gobernador Paz y Piedrabuena**, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1327/13 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- 1706/17 establecer el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de antenas de radiocomunicaciones;
- 1655/17 autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/17 modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/17 exceptuar del retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como sección f, macizo 6, parcela 1F;
- 32/18 crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;
- 765/17 instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- 764/17 y 1052/2014 establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- 720/17 establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines y microcines;
- 543/17 crear el Programa de Deportes Regionales;
- 1390/2016 crear el Consejo Municipal de las Mujeres;
- 890/2016, 843/2016 y 475/2016 promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas.

Preside: Concejal Juan Carlos Pino.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
"2018 - año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 6 de abril del corriente año a las 12:00 en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1327/13 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- 1706/17 establecer el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de antenas de radiocomunicaciones;
- 1655/17 autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/17 modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/17 exceptuar del retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como sección f, macizo 6, parcela 1F;
- 32/18 crear el Programa Municipal de Fomento e Incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;
- 765/17 instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- 764/17 y 1052/2014 establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- 720/17 establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "aro magnético", en todos los cines y microcines;
- 543/17 crear el Programa de Deportes Regionales;
- 1390/2016 crear el Consejo Municipal de las Mujeres;
- 890/2016, 843/2016 y 475/2016 promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas.

Preside: Concejál Juan Carlos Pino.



CHERY

Asian Car

DELOQUI 1221 - USHUAIA

ARRIZO5



ENTREGA \$50.000

bién los inspeccionamos respecto de cómo está trabajando la gente, si son todos monotributista, o son contratados como monotributista, tienen que estar como marca la ley, de lo contrario le hacemos la denuncia al Ministerio de Trabajo, y si se tiene que parar la obra, se la paramos”.

CAÍDA DEL SALARIO REAL

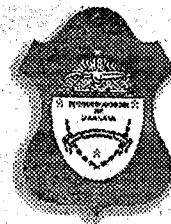
Ramírez también remarcó que los sueldos de los empleados del sector pierden “frente a la inflación existente, en todo el país el salario real cayó, no solo en Tierra del Fuego, la paritaria nuestra fue de un 15%, con un 10% en este mes, y un 5% restante en el mes de agosto, esperando al mes de diciembre para ver cómo viene la inflación para volver a sentarnos otra vez a conversar, según lo dispuso el secretario general a nivel nacional, pero lamentablemente el salario se quedó muy atrás, sea tanto en la construcción, en la electrónica, en lo textil, o sea todos los salarios quedaron relegados por la inflación”.

dijo, al tiempo que aseguró que “este gobierno nacional arruinó a todos los trabajadores; la clase trabajadora desde que entró este gobierno nacional estamos en déficit, estamos yendo hacia abajo, en lugar de ir hacia arriba”.

REUNIÓN EN PUERTO MADRYN

En otro orden señaló que “estoy viajando a la ciudad de Puerto Madryn porque vamos a tener una reunión con todos los secretarios generales de toda la Patagonia, donde gente que llega desde Buenos Aires nos va a informar respecto del Congreso que se va a realizar a fin de mes, donde en el Congreso uno levanta la mano de acuerdo a si está o no de acuerdo”.

Resaltó que en “nuestro sindicato nosotros tenemos libertad de acción, si en mi provincia tengo que tomar una decisión, yo la voy a tomar, y si está bien tomada, el secretario general me va a felicitar, no estoy limitado, en cambio algunos secretarios generales están limitados”, remarcó.



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el **viernes 6 de abril del corriente año a las 12:00** en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en **Gobernador Paz y Piedrabuena**, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1327/13 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor;
- 1706/17 establecer el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de antenas de radiocomunicaciones;
- 1655/17 autorizar indicadores urbanísticos a la parcela identificada como sección Q, macizo 11, parcela 11C;
- 1470/17 modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5272;
- 1403/17 exceptuar del retiro frontal de 5 metros a la parcela identificada como sección f, macizo 6, parcela 1F;
- 32/18 crear el Programa Municipal de Fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística;
- 765/17 instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de campanas de reciclaje del PET y vidrio en los circuitos prioritarios de la ciudad;
- 764/17 y 1052/2014 establecer la campaña de concientización, uso y recolección de pilas y baterías usadas en la ciudad;
- 720/17 establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacusicos, denominado "aro magnético", en todos los cines y microcines;
- 543/17 crear el Programa de Deportes Regionales;
- 1390/2016 crear el Consejo Municipal de las Mujeres;
- 890/2016, 843/2016 y 475/2016 promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas.

Preside: Concejál Juan Carlos Pino.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
"2018 - año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"